



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 062 -2025-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2025, y;

VISTOS: El pedido formulado por el Presidente de la Comisión de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Trujillo, Regidor Giancarlo André Toribio Castro, sobre aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la Modificación de la Ruta C-32 Letra S, solicitado por la Empresa de Transporte, Turismo y Servicio Expreso "Bello Horizonte" S.A., Informe Legal N° 1952-2025-MPT- OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 81° precisa que las municipalidades provinciales cuentan con competencias en materia de tránsito, que las municipalidades provinciales cuentan con competencias en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, facultándose a normas y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su correspondiente circunscripción administrativa, sujetándose a los reglamentos nacionales vigentes e incluso otorga facultades sobre tránsito.

Que, la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su artículo 17° dispone que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia normativa, de gestión, así como también competencias de fiscalización.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su artículo 11° prescribe que, en materia de transporte terrestre, las Municipalidades Provinciales, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente.

Que, en otras palabras, es competencia y responsabilidad del Estado en general y de los Gobiernos Provinciales en particular, llevar a cabo las funciones referentes al tránsito, circulación y transporte público, que se desarrollen dentro de su respectiva jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. Ergo, corresponde a la Municipalidad Provincial de Trujillo, a través de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, tramitar y evaluar las solicitudes referentes a la modificación y operación de rutas, conforme a sus competencias y normativa vigente.

Que, la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPT, en su artículo primero, dispone modificar en parte el artículo 60° del Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 60.- Modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas.

“La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas del PRR se efectúa por Ordenanza Municipal, mediante solicitud presentada ante la GTTSV y previo informe favorable de TMT conteniendo el sustento técnico que justifique su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en los que se grafique (...)”.

Que, posteriormente con Ordenanza Municipal N° 028-2020-MPT, nuevamente se modifica en parte el artículo 60° del Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, y modifica la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPT, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 60: Modificación, creación, desdoblamiento, cancelación de rutas.

“La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación para la operatividad de las rutas del PRR se efectúa por Ordenanza Municipal, previo informe de la GTTSV y de TMT, conteniendo los respectivos sustentos técnicos que justifiquen su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en los que se grafiquen (...)”

Que, con la aprobación y publicación de la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MPT, quedando redactado en el artículo primero. - MODIFICAR, el numeral 9 (ruta modificada) del Cardinal II (definición de parámetros) del documento técnico Plan Regulador de Rutas de la provincia de Trujillo, actualizado con Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, que queda redactado en los siguientes términos:

(...)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 1°- DISPONER que los procedimientos administrativos de modificación de rutas iniciados anterior a la entrada en vigencia de esta norma municipal, sean resueltos su petición administrativa con la norma vigente al momento de la solicitud realizada por el administrado.

(...)

Que, en el primer párrafo del artículo 69° del Reglamento Interno de Concejo RIC, de la Municipalidad Provincial de Trujillo, se establece que en la estación pedidos los Regidores podrán emitir las propuestas que estimen convenientes sobre los asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha antes mencionada, en la estación de pedidos, el Presidente de la Comisión de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Trujillo, Regidor Giancarlo André Toribio Castro, solicita al Pleno del Concejo Municipal que se coloque como Orden del Día la aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la Modificación de la Ruta C-32 Letra S, solicitado por la Empresa de Transporte Turismo y Servicios Expreso “Bello Horizonte” S.A., sometiéndose a votación y siendo aprobado por Unanimidad.

Que, mediante el Expediente N° 8459-2012-MPT_T (313° ava parte), de fecha 30 de mayo de 2025, el Gerente General de la Empresa de Transporte Turismo y Servicios Expreso “Bello Horizonte” S.A., Sr. Carlos Eugenio Lezama Paredes, solicita modificación de la RUTA C-32, Letra – S, con motivo de cubrir la demanda insatisfecha de la población de menores recursos y en el presente caso de nula accesibilidad al servicio de transporte público que es una necesidad básica para mejorar la calidad de vida de la población; siendo que los sectores que se desean atender se encuentran en la periferia como con Quirihuac bajo, las cocas, Jesús María y zonas de acceso al Puente Menocucho; para lo cual adjunta el Estudio Técnico que sustenta el presente petitorio, cumpliendo con lo establecido en el artículo 59°, 60°, 61°, 62° y 66° de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Regular de Personas de la Provincia de Trujillo.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Que, con Informe N° 0239 -2025-MPT/GTTSV/CAMS, de fecha 03 de setiembre del 2025, la Oficina Técnica de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, concluye que la Empresa de Transporte Turismo y Servicios Expreso "Bello Horizonte" S.A., ha cumplido con presentar los requisitos exigidos para la modificación de rutas, según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MPT y la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT; por lo que desde el punto de vista técnico se recomienda se Apruebe la solicitud de modificación de Ruta C-32, Letra S, presentado por la Empresa de Transporte Turismo y Servicios Expreso "Bello Horizonte" S.A., y se derive todo o actuado a la Oficina Legal de la Gerencia de Transportes, Tránsito Y Seguridad Vial para opinión legal respectiva en la materia, según funciones y competencias.

Que, mediante Oficio N° 036-2025-TMT/GG de fecha 26 de noviembre del 2025, el gerente general de Transportes Metropolitanos de Trujillo-TMT, remite los actuados a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial adjuntando el Informe Técnico N° 09-2025-MPMM, en el mismo que se concluye que la Empresa de Transporte Turismo y Servicios Expreso "Bello Horizonte" S.A., ha cumplido con presentar los requisitos técnicos para la modificación de la ruta C-32, Letra S, que se verifica que no hay superposición del tramo de modificación con otras rutas de servicio; recomendando se apruebe la propuesta de modificación de la Ruta C-32, Letra S, presentada por la Empresa de Transporte Turismo y Servicios Expreso "Bello Horizonte" S.A., y se devuelven los actuados a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, para que se continúe con el trámite administrativo correspondiente, el cual deberá culminar con la aprobación de la nueva ficha técnica de ruta.

Que, mediante Informe Legal N° 348-2025-MPT/GTTSV/CASA, de fecha 11 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, es de opinión que se declare PROCEDENTE la modificación de la Ruta C-32 (letra S) correspondiente de la Empresa de Transporte Turismo y Servicios Expreso "Bello Horizonte" S.A., la cual ha sido evaluada de acorde a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 008-2024 y Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT.

Que, mediante Informe Legal N° 1952-2025-MPT/OGAJ, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye: Que la modificación de la Ruta C-32 (Letra S), está sustentada técnicamente tanto por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial como por Transportes Metropolitanos de Trujillo-TMT; y, estando a lo regulado por el Art. 60° de la Ordenanza Municipal N° 014-2018- MPT, modificado por la O.M. N° 015-2019-MPT y O.M. N° 028-2020-MPT, a la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT y a la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MPT, corresponde APROBAR la modificación de la Ruta C-32 (Letra S), solicitada por la Empresa de Transporte Turismo y Servicios Expreso "Bello Horizonte" S.A., mediante Ordenanza Municipal."

Que, en ejercicio de las atribuciones que la Ley confiere, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, en Sesión Ordinaria de Concejo del 17 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal Provincial de Trujillo, luego del debate correspondiente y con el voto en **UNANIMIDAD** de sus miembros, con dispensa de Dictamen, aprobaron lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LA RUTA C-32, LETRA-S, MODIFICÁNDOSE LA FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO"

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo, actualizado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la RUTA C-32, LETRA -S, de acuerdo a la nueva Ficha Técnica contenida en el ANEXO I, así como aprobar el Plano de recorrido modificado, contenido en el ANEXO II; los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, la modificación de la ficha técnica de la RUTA C-32, LETRA -S, de la Empresa de Transporte Turismo y Servicios Expreso "Bello Horizonte" S.A., conforme a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la vigencia de la autorización de operación de la RUTA C-32, LETRA -S estará condicionada a la implementación del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo - SITT, conforme al proceso de concesión de rutas a cargo de Transporte Metropolitano de Trujillo, establecido en la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, modificado por la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPT y la Ordenanza Municipal N° 028-2020-MPT.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y demás áreas orgánicas involucradas.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, que la presente Ordenanza Municipal y sus anexos sean publicados en el Diario Oficial, así como en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Ciudad de Trujillo, a los...31.....días del mes de diciembre del 2025.....

c.c
interesados
Slisc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Abog. Mario C. Reyna Rodríguez
Alcalde

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPÚBLICA
EDICION DE FECHA 17/01/2026

RUTA MODIFICADA PROPUESTA

FICHA TÉCNICA DE RUTA C-32 Letra "S" (Hoja 1)

RECORRIDO: Mucha / Collambay / Nari / Simbal (Dist. Simbal) - - Quirihuc Bajo - Carretera a Trujillo - Av. Pumacahua (Dist. El Porvenir) - Mcdo. Unión y Mcdo. Mayorista (Dist. Trujillo)

IDA		VUELTA	
A	PRIMER BRAZO (Tramo Mucha-Simbal) (Servicio: Martes y Viernes a las 18:00 horas, y, Miércoles y Sábado a las 13:00 h)		RUTA REGULAR (Tramo Simbal - Trujillo) (servicio diario de 04:15 a 22:00 horas)
1	Sector Mucha (Dist. Simbal)	1	Av. Santa Cdra. 8 (Sector El Molino - Dist. Trujillo)
2	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105 (en direcc. "oeste")	2	Av. Santa (en dirección "oeste")
3	Sector El Olivar (Dist. Simbal)	3	Ca. Amazonas (I) (Sector El Molino)
4	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105	4	Ca. Rímac (I) (Sector El Molino)
5	Sector Collambay (Dist. Simbal)	5	Av. Santa (D) (Sector El Molino)
6	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105	6	Ca. Tambo (D) (Urb. La Intendencia)
7	Sector Cajamarca (Dist. Simbal)	7	Av. Perú (I) (Urb. La Intendencia)
8	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105	8	Av. Federico Villarreal (D) (límite Urbs. D. Hoyle y Los Granados)
9	Sector Simbal (Dist. Simbal)	9	Av. Prolong. Unión (I) (líim.Urb.Los Granados y A.H. Las Malvinas)
B	SEGUNDO BRAZO (Tramo Collambay - Simbal)(con servicio de Lunes a Domingo a las 06:50 horas, 12:00 horas y 16:00 horas)	10	Ca. Manuel Ubalde (D) (Dist. El Porvenir - Sector Central Barrio 2)
10	Sector Collambay (Dist. Simbal)	11	Av. Pumacahua (Sector Central Barrio 2 - Dist. El Porvenir)
11	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105	12	Vía Vecinal con Registro MTC: LI-632 (Dist. Laredo) (Carretera El Porvenir - Laredo)
12	Sector Cajamarca (Dist. Simbal)	13	Vía Nacional con Registro MTC: PE-10A (I) (Carretera Industrial) (Dist. Laredo - Carretera a Simbal)
13	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105	14	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105 (I)
14	Sector Simbal (Dist. Simbal)	15	Vía Laredo - Samne
C	TERCER BRAZO (Tramo Nari - Simbal) (con servicio Lunes y Sábado a las 12:30 horas)	D	BRAZO 4
15	Sector Nari (Dist. Simbal)	16	Vía de acceso a Quirihuc Bajo (Santa Catalina) (derecha)
16	Vía Vecinal sin Registro MTC: R57	17	Vía de accesos a Quirihuc - Chacra (dirección norte)
17	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105 (D)	18	Vía de conexión a vía LI-1077 - Jesús María (dirección norte)
18	Sector Cajamarca (Dist. Simbal)	19	Vía de conexión al puente Menocucho y accesos (izquierda en dirección noroeste)
19	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105		RUTA REGULAR (Tramo Simbal - Trujillo) (servicio diario de 04:15 a 22:00 horas)
20	Sector Simbal (Dist. Simbal)	20	Sector Pedregal (Dist. Simbal)
	RUTA REGULAR (Tramo Simbal - Trujillo) (servicio diario de 04:15 a 22:00 horas)	21	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105
21	Sector Simbal (Dist. Simbal)	22	Sector Cholocal (Dist. Simbal)
22	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105	23	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105
23	Sector Cholocal (Dist. Simbal)	24	Sector Simbal (Dist. Simbal)
24	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105	25	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105
25	Sector Pedregal (Dist. Simbal)	26	Sector Cajamarca (Dist. Simbal)
D	BRAZO 4	27	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105
26	Vía de conexión al puente Menocucho y accesos (izquierda en dirección sureste)	28	Vía Vecinal sin Registro MTC: R57 (I)
27	Vía de conexión a vía LI-1077 - Jesús María (dirección sur)	29	Sector Nari (Dist. Simbal)
28	Vía de accesos a Quirihuc - Chacra (dirección sur)	B	SEGUNDO BRAZO (Tramo Collambay - Simbal)(con servicio de Lunes a Domingo a las 06:50 horas, 12:00 horas y 16:00 horas)
29	Calle Santa Catalina (dirección suroeste)	30	Sector Simbal (Dist. Simbal)
	RUTA REGULAR (Tramo Simbal - Trujillo) (servicio diario de 04:15 a 22:00 horas)	31	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105
30	Vía Laredo - Samne (izquierda)	32	Sector Cajamarca (Dist. Simbal)
31	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105	33	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105
32	Vía Nacional con Registro MTC: PE-10A (Carretera Industrial) (D)	34	Sector Collambay (Dist. Simbal)
33	Vía Vecinal con Registro MTC: LI-632 (D) (Dist. Laredo) (Carretera El Porvenir - Laredo, cruce con Carretera Industrial)	A	PRIMER BRAZO (Tramo Mucha-Simbal) (Servicio: Martes y Viernes a las 18:00 horas, y, Miércoles y Sábado a las 13:00 h)
34	Av. Pumacahua (Dist. El Porvenir)	35	Sector Simbal (Dist. Simbal)
35	Ca. Cahuide (I)(entre Mampuesto 1 y Central 2 - Dist. El Porvenir)	36	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105
36	Av. Prolong. Unión (Av. Atilio Murgia) (Dist. Trujillo)	37	Sector Cajamarca (Dist. Simbal)
37	Av. Federico Villarreal (derecha) (límite D. Hoyle y Los Granados)	38	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105
38	Av. Perú (izquierda) (Urb. Daniel Hoyle)	39	Sector Collambay (Dist. Simbal)
39	Av. España (izquierda)	40	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105
40	Ca. Unión (izquierda)	41	Sector Collambay (Dist. Simbal)
41	Ca. Víctor Hernández (derecha)	42	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105
42	Ca. José Sabogal (derecha)	43	Sector El Olivar (Dist. Simbal)
43	Av. Sinchi Roca (derecha)	44	Vía Departamental con Registro MTC: LI-105
44	Av. España (derecha)	45	Sector Mucha (Dist. Simbal)
45	Av. Perú (derecha)		
46	Ca. Mantaro (izquierda)		
47	Ca. Rímac (derecha)		
48	Av. Santa (D) (Sector El Molino) (hasta la cuadra 8) (Sector El Molino - Dist. Trujillo)		

FICHA TÉCNICA DE RUTA C-32 Letra "S" (Hoja 2)

DATOS TÉCNICOS	
INTERVALO DE FREC	Minutos
FRECUENCIA	10
	15
ORIGEN:	Mucha / Collambay / Nari / Simbal - Distrito Simbal
PARADERO INICIAL:	Mucha / Collambay / Nari / Simbal - Distrito Simbal
DESTINO:	Urb. Palermo - Distrito Trujillo
PARADERO FINAL:	Av. Santa Cuadra 8 Sector El Molino - Distrito Trujillo
TIPO DE UNIDAD	Camioneta Rural
HORARIO DE SERVICIO:	04:15 a.m. - 10:00 p.m.
LETRA DE RUTA:	"S"
DESCRIPCIÓN CORTA	Mucha (Dist. Simbal) - El Olivar - Collambay / Nari (Dist. Simbal) Collambay (Dist. Simbal) - Cajamarca - Simbal - Cholocal - Pedregal - Quirihuaq Bajo - Carretera a Trujillo - Carretera El Porvenir / Laredo (Dist. Laredo) - Av. Pumacahua (Dist. El Porvenir) - Av. Prolong. Unión (Dist. Trujillo) - Av. Perú - Ca. Mantaro - Av. Santa - Ca. Amazonas (Mcdo. Unión) - Av. España - Jr. Unión - Ca. Víctor Hernández - Ca. José Sabogal - Jr. Sinchi Roca (Mcdo. Mayorista) - Av. España - Av. Santa (Dist. Trujillo)
DISTANCIA (IDA + VUELTA) (km.)	125.16
FRECUENCIA (minutos):	10
VELOCIDAD COMERCIAL (km. / h.):	30
FLOTA OPERATIVA:	17
FLOTA RETEN:	5
FLOTA MÁXIMA:	22
FLOTA MÍNIMA PERMITIDA:	11

PLANO PROPUESTO – RUTA C-32 , LETRA “S”

EMPRESA DE TRANSPORTE, TURISMO Y
SERVICIOS BELLO HORIZONTE SA

PLANO DE RUTA PROPUESTA C-32 Letra “S”

Mes: Setiembre-2025

Mes: Setiembre-2025

